

ción forzosa, de las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955 a «Saltos del Sil, S. A.», para el aprovechamiento integral de la cuenca del Bibey, excluyendo el tramo comprendido en este río, desde su nacimiento hasta la cota aproximada 550, y excluyendo, asimismo, el tramo del río Jares, comprendido entre su nacimiento y la confluencia con el arroyo Riomaso, cota aproximada 525, con destino a la producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, con aplicación de las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Villarino de Conso (Orense), se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y a las diez horas, se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley.

Orense, 7 de noviembre de 1969. — El Ingeniero Delegado. 10.988-C.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietario, vecindad, paraje y clase de cultivo

- 1-1. Don Sergio Estévez Santiago. Entrecinsa. Reguero de Portela. Prado riego y monte bajo.
- 2-1. Don Paulino García Vega. Entrecinsa. A Costa. Monte bajo.
- 3-1. Don Luis Barja García. Entrecinsa. A Costa. Monte bajo.
- 4-1. Doña Orosia García García. Entrecinsa. A Costa. Pastos.
- 5-1. Don Secundino Guerra Méndez. Entrecinsa. A Costa. Colmenar.
- 6-1. Don Francisco Prieto Martínez. Entrecinsa. A Costa. Monte bajo y pasto.
- 7-1. Don Paulino García Vega. Entrecinsa. A Costa. Prado riego.
- 8-1. Don Emilio Álvarez. Carracedo. A Costa. Robledal y prado riego.
- 9-1. Herederos de doña Josefa Fernández Estévez. Entrecinsa. A Portela. Cereal secano y monte bajo.
- 10-1. Doña Genoveva Guerra Bembibre. Entrecinsa. A Costa. Prado riego.
- 11-1. Don Francisco Prieto Martínez. Entrecinsa. A Costa. Prado y robledal.
- 12-1. Don Secundino Fernández Guerra. Entrecinsa. A Costa. Prado y robledal.
- 13-1. Don Secundino Guerra Méndez. Entrecinsa. A Costa. Prado riego.
- 14-1. Herederos de Clamez Prada. Entrecinsa. A Costa. Colmenar.
- 15-1. Doña Orosia García García. Entrecinsa. A Costa. Monte bajo.
- 16-1. Don Valeriano Guerra García. Entrecinsa. A Costa. Prado y monte bajo.
17. Doña Antonia Barja García. Entrecinsa. A Costa. Prado riego.
18. Doña Nieves Guerra Méndez. Entrecinsa. A Costa. Prado riego.
19. Don Secundino Guerra Méndez. Entrecinsa. A Costa. Prado riego.
20. Don Secundino Fernández Guerra. Entrecinsa. A Costa. Prado riego y robles.
21. Don Luis Barja García. Entrecinsa. A Costa. Prado, monte bajo y cereal.
22. Don Juan García Luis. Entrecinsa. A Millara. Prado y robledal.
23. Doña Orosia García García. Entrecinsa. A Millara. Colmenar.
24. Doña Domitila González. Entrecinsa. A Millara. Prado y monte bajo.
25. Don Paulino García Vega. Entrecinsa. A Millara. Prado y monte bajo.
26. Don Pedro González Prieto. Entrecinsa. A Millara. Prado y monte y colmena.
27. Herederos de don Juan José García. Sabuguido. Viana y Bembibre. A Millara. Colmenar.
28. Don Secundino Fernández Guerra. Entrecinsa. A Millara. Prado y monte bajo.
29. Don José Rodríguez Domínguez. Entrecinsa. A Millara. Prado, monte y colmenar.
30. Don Esteban Prada Blanco. Entrecinsa. A Millara. Prado y monte bajo.
31. Don Pedro González Prieto. Entrecinsa. A Millara. Prado y monte bajo.
32. Doña Herminda García Alonso. Bembibre. A Millara. Prado y monte bajo.
33. Don Ricardo García Alonso. Sabuguido. A Millara. Prado y monte bajo.
34. Don Valeriano Guerra García. Entrecinsa. As Traves. Robledal.
35. Don Esteban Prada Blanco. Entrecinsa. As Traves. Prado y robledal.
36. Doña Genoveva Guerra Bembibre. Entrecinsa. As Traves. Prado y monte bajo.

37. Don Francisco García Alonso y hermanos. Viana. As Traves. Pastos y monte bajo.

38. Don Juan Antonio Guerra García. Brasil. As Traves. Prado y monte bajo.

39. Don Miguel Guerra García. Sabuguido. As Traves. Prado y monte bajo.

40-1. Don Ricardo Pérez Vega. Edrada. Pousa da Veila. Robles, pastos y prado.

40-2. Don Edehmiro Pérez Estévez. Suiza. A Villerira. Monte con robles.

40-3. Don Gregorio Pérez Vega. Edrada. A Villerira. Pastos.

40-4. Don Gregorio Pérez Vega. Edrada. A Villerira. Pastos y robledal.

40-5. Don Laureano Vega Vega. Olleiro. Monte con robles.

40-6. Herederos de don Marcos Pérez y herederos de don Antonio Pérez. Edrada. Olleiro. Monte con robles.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de octubre de 1969 por la que se crean unidades escolares y se modifican otras en Centros dependientes de Consejos Escolares Primarios.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la creación de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios.

Teniendo en cuenta que los Consejos Escolares Primarios tienen aprobados los correspondientes Reglamentos, de acuerdo con la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), que cuenta con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean, que en los Reglamentos obra el compromiso de facilitar mobiliario y material, de que la enseñanza sea gratuita y de acuerdo con los cuestionarios nacionales de Enseñanza Primaria; que se facilitará casa habitación a los Maestros nacionales o, en su caso, la indemnización sustitutiva.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren modificados o creados los Centros escolares que se indican, con la creación de las unidades escolares que se expresan, dependientes de los Consejos Escolares Primarios que se citan.

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria. **Localidad:** Vitoria. Creación de una Escuela graduada de niños, que contará con tres unidades escolares—la Dirección con curso—, en el barrio de Adurza, dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía de Marías» (Marianistas), que se denominará excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Vitoria.

Provincia de Alicante

Municipio: Alcoy. **Localidad:** Alcoy. Ampliación de la Escuela graduada de niños dependiente del Consejo Escolar Primario «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Alcoy», que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—, a tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Municipio: Elda. **Localidad:** Elda. Ampliación de la Escuela graduada de niños de «Casa de Don Carlos», dependiente del Consejo Escolar Primario de la Asociación de Padres de Familia, que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—, a tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. **Localidad:** Badajoz. Constitución de una Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación Mariana de San Luis», que funcionará en García de Paredes, número 18, y contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas; se integra y traslada la unitaria de niñas de la calle de Carolina Coronado, número 21; se integran asimismo y trasladan dos unidades de la Escuela Hogar «Cortijos Extremeños»; se suprime la unidad escolar de asistencia mixta de la carretera de Valverde.

Municipio: Zalamea de la Serena. **Localidad:** Zalamea de la Serena. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Calderón de la Barca», de régimen ordinario de provisión, que contará con veintuna unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que queda agregada, a efectos de graduación escolar al Colegio Nacional.

Provincia de Barcelona

Municipio: Belsareny. Localidad: Belsareny. Constitución de una Escuela graduada de niños, «San José», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano de Solsona, que contará con tres unidades escolares—la Dirección con curso—, a cuyo efecto se crea una unidad escolar de niños.

Municipio: Montmany. Localidad: El Figaro. Constitución de una Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal, que contará con tres unidades escolares—la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, y se adscribe y convierte en unidad escolar de niñas la unidad escolar de asistencia mixta de régimen normal de provisión, ya existente en la localidad.

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat. Creación de una unidad escolar de Educación Especial—subnormales—, a cargo de Maestra nacional, dependiente del Consejo Escolar Primario «Juan XXIII», en la calle de Raurich, número 47.

Provincia de Cáceres

Municipio: Plasencia. Localidad: Plasencia. Creación de dos unidades escolares de Educación Especial—subnormales—, una de cada sexo, dependientes del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial, para funcionar en el pabellón infantil del establecimiento psiquiátrico.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Puertollano. Localidad: Puertollano. Ampliación de la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Cooperativa de Viviendas «Santa Bárbara», que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Creación de una Escuela graduada de niñas, «Isabel la Católica», dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial, sita en la calle de Torrijos, número 10, que contará con dos unidades escolares de nueva creación, la Dirección con curso.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Creación de una Escuela graduada mixta en la Residencia infantil «El Carmen», calle de Puerta Nueva, sin número, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial, que contará con tres unidades escolares—la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, todas de nueva creación).

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar «Santísima Trinidad», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano «San Alberto Magno», que contará con ocho unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar y se integran dos unidades escolares de niños de la graduada «Nuestra Señora de la Fuensanta», de la calle de Ambrosio Morales, número 11, que desaparece como Centro escolar independiente.

Municipio: Córdoba. Localidad: Castillo de la Albaida. Ampliación de la Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosos Angeles Custodios», en el kilómetro 4 de la carretera de Palma del Río, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Municipio: Córdoba. Localidad: Villarubia de Córdoba. Creación de una Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «San José», que contará con tres unidades escolares—la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, todas de nueva creación).

Provincia de Granada

Municipio: Guadix. Localidad: Guadix. Constitución de la Escuela graduada mixta, de la parroquia de Santa Ana, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano de Guadix-Baza, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y se integran una unidad escolar de niños y tres unidades escolares de niñas que venían funcionando en régimen unitario.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara. Creación de una Escuela graduada mixta en el barrio de El Alamin, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano de Sigüenza-Guadalajara, que contará con diez unidades escolares—la Dirección con curso— (cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, todas de nueva creación).

Provincia de Jaén

Municipio: Andujar. Localidad: Andujar. Ampliación del Colegio Nacional de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (dieciséis unidades escolares de niños y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en el mismo edificio del Centro.

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén. Creación de una Escuela graduada de niñas, en la calle Virgen Inmaculada, número 2, dependiente del Consejo Escolar Primario «Sagrado Corazón de Jesús», que contará con seis unidades escolares de niñas de nueva creación, la Dirección con curso.

Provincia de León

Municipio: Astorga. Localidad: Astorga. Ampliación del Centro de Enseñanza Especial «Nuestra Señora Madre de la Iglesia», dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial de León, que contará con nueve unidades escolares (ocho para niños y una para niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada. Ampliación de la Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas de la Asunción», de Flores del Sil, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—. A cuyo efecto se crean dos unidades escolares de niñas.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Creación de una Escuela graduada de niños, con dos unidades escolares—la Dirección con curso—, dependiente del Consejo Escolar Primario «Oratorio de San Felipe Neri», en la plaza de P. Lecanda, número 4.

Municipio: Alpedrete. Localidad: Alpedrete. Ampliación de la Escuela graduada mixta de la localidad, que contará con siete unidades escolares—la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea e integra a efectos de graduación una unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario «María Josefa Segovia».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Creación de un Centro escolar con tres unidades de Educación Especial, dependiente del Consejo Escolar Primario «Afanias», en la calle de Azucenas, número 34.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio Nacional «Sagrados Corazones», dependiente del Consejo Escolar Primario del mismo nombre, en el barrio de San Ignacio de Loyola (Carabanchel Alto), que contará con once unidades escolares de niñas y Dirección sin curso. A tal efecto se crea la plaza de Director escolar y cuatro unidades escolares, y se integran las siete unidades escolares que tenía la desaparecida Escuela graduada «Sagrados Corazones», dependiente del mismo Consejo Escolar Primario y radicada en igual domicilio.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de los Pinos», dependiente del Consejo Escolar Primario del mismo nombre, de la calle de Villalobos, sin número, de la barriada de Palomeras Altas, que contará con nueve unidades escolares—la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación de la Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Institución del Divino Maestro», de la calle de San Vicente Ferrer, número 82, que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Ampliación de la Escuela graduada de niñas «Virgen de Fátima», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que contará con siete unidades escolares de niñas—la Dirección con curso—. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario «Santa Luisa de Marillac», en la avenida de la Paloma, número 28, barriada de Huelin, que se graduarán en el Centro «Virgen de Fátima».

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Ampliación del Colegio Nacional «San Patricio», en la parroquia de su nombre, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que contará con trece unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar maternal). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas, que funcionarán en los locales de las playas de San Andrés.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Ampliación de la Escuela graduada mixta de Granja de Suárez, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educa-

ción Primarias, que contará con nueve unidades escolares —la Dirección con curso— (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, trasladándose, al mismo tiempo, el resto de las unidades escolares ya existentes al nuevo edificio.

Provincia de Murcia

Municipio: Alcantarilla. Localidad: Alcantarilla. Creación de una Escuela graduada de niños con cinco unidades escolares —la Dirección con curso—, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco Javier y San Jerónimo», suprimiendo al mismo tiempo una Escuela graduada de la misma composición y Consejo Escolar Primario en Guadalupe, del término municipal de Murcia.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Ampliación de la Escuela graduada número 2 de la barriada de Espinardo, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con doce unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario denominado «Sendra de Granada Poniente», de la misma barriada de Espinardo, y que se adscribirá a efectos de graduación escolar en la Escuela graduada.

Municipio: Murcia. Localidad: Pueblonuevo o Cruz de los Caminos. Constitución de un Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación Escolar, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano de Cartagena (Murcia), que contará con trece unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar y se integran en el nuevo Colegio Nacional las tres unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de Atocha» y las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, parroquiales, que venían funcionando en régimen unitario.

Provincia de Orense

Municipio: Celanova. Localidad: Celanova. Creación de un Centro de Educación Especial, compuesto de dos unidades escolares, una para niños y una para niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Caja de Ahorros Provincial de Orense.

Provincia de Oviedo

Municipio: Langreo. Localidad: Claño. Creación de un Colegio Nacional de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Empresa Nacional Hullera del Norte, S. A.», que contará con ocho unidades escolares y Dirección sin curso, todas de nueva creación.

Municipio: Mieres. Localidad: Mieres. Creación de un Colegio Nacional de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Empresa Nacional Hullera del Norte, S. A.», que contará con ocho unidades escolares y Dirección sin curso, todas de nueva creación.

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Ampliación de la Escuela graduada de niños «Hogar San Ignacio», dependiente del Consejo Escolar Primario de la misma denominación, que contará con seis unidades escolares —la Dirección con curso—. A cuyo efecto se crea una unidad escolar de niños.

Municipio: Siero. Localidad: Carbayín. Creación de una Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Empresa Nacional Hullera del Norte, S. A.», que contará con cinco unidades escolares —la Dirección con curso—, todas de nueva creación.

Municipio: Siero. Localidad: Carbayín. Creación de una Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Empresa Nacional Hullera del Norte, S. A.», que contará con cinco unidades escolares —la Dirección con curso—, todas de nueva creación.

Provincia de Palencia

Municipio: Herrera de Pisuegra. Localidad: Herrera de Pisuegra. Creación de una Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Cino Colombo», que contará con dos unidades escolares, la Dirección con curso.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Puerto del Rosario. Localidad: Puerto del Rosario. Ampliación de la Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Magdalena Sofías», que contará con cinco unidades escolares —la Dirección con curso—. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Moaña. Localidad: Con. Constitución de una Escuela graduada mixta con tres unidades escolares —la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano

y se integran en la nueva graduada las dos unidades escolares que venían funcionando en régimen unitario.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Campolongo. Creación de un Centro de educación especial, dependiente del Consejo Escolar Primario de Asistencia Social, en la finca «La Micalsa», que contará con tres unidades escolares.

Municipio: Vigo. Localidad: Barreiro. Creación de una Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de Jesús», que contará con tres unidades escolares —la Dirección con curso—, todas de nueva creación.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Ampliación de la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «González Gallarza», de la base aérea de Tablada, que contará con ocho unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Provincia de Valencia

Municipio: Chirivella. Localidad: Chirivella. Ampliación de la Escuela graduada mixta de la barriada de San José, dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal de Valencia, que contará con siete unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas.

Municipio: Villamarchante. Localidad: Villamarchante. Constitución de una Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Valencia», que contará con dos unidades escolares —la Dirección con curso—. A cuyo efecto se crea una unidad escolar de niños.

Segundo.—Que se consideren modificados o constituidos los Centros escolares que se indican, dependientes de Consejos Escolares Primarios, cuyas modificaciones no impliquen la creación de nuevas unidades escolares.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Constitución de una Escuela graduada mixta en el barrio denominado Casas Prefabricadas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Cáritas Diocesanas», que contará con seis unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A base de las correspondientes unidades escolares que funcionaban independientemente.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Barranco de Amatisteros. Colegio Nacional de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario del «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería», que fué creado por Orden de 23 de enero de 1969, se denominará «Ángel Suguía».

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Constitución de una Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación Mariana de San Luis», que funcionará en Cañada de Sancha Brava, número 6, y contará con cinco unidades escolares —la Dirección con curso—. A tal efecto se integran y trasladan al nuevo edificio la antigua unitaria de la calle Peraillo, número 14; la antigua unitaria de la calle de Carolina Coronado, número 21; la antigua unitaria de la calle de Moreras, número 86; dos unidades escolares de niños de la Escuela Hogar «Pax Augusta».

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón. La Escuela graduada de Educación Especial, dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», que fué creada por Orden de 19 de octubre de 1967, pasa a depender del Consejo Escolar Primario «San Vicente Ferrer», de la Diputación Provincial.

Municipio: Castellón. Localidad: Marrada. Constitución de una Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano de Segorbe-Castellón, que contará con cuatro unidades escolares —la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos), a base de las correspondientes unidades escolares que venían funcionando en régimen unitario.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Constitución de la Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación Escolar del barrio de Zumbacón, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno», que contará con tres unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas). A tal efecto se integran la unidad escolar de niños número 3, de dicho barrio (coarctera de

Almadén), la unitaria de niñas número 7 (Miraflores) y la unitaria de niñas número 6 (carretera de Almadén), que se convierte en unidad escolar de niños.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Santa Rosa de Lima», dependiente del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno», que contará con diecinueve unidades escolares y dirección sin curso (dieciocho unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integra una de las unidades escolares de párvulos, que dependía de la desaparecida graduada «Nuestra Señora de la Fuensanta», de la carretera de Calasancio.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Constitución del Colegio Nacional «Doña Rosario Torres», dependiente del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno», que contará con nueve unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integran las siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos que constituyen la anterior Escuela graduada de niñas de la misma denominación, y se integra asimismo la unitaria de niñas número 3 del barrio de Zumbacón, que desaparece como Escuela independiente.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Fray Albino», dependiente del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno», que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (diecisiete unidades escolares de niños y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integra una de las unidades escolares de niños que componían la desaparecida graduada «Nuestra Señora de la Fuensanta», de la calle de Ambrosio Morales, número 11, y una unidad de párvulos de esta misma graduada de la carretera Calasancio.

Provincia de Granada

Municipio: Armilla. Localidad: Armilla. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con diez unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integra, a efectos de graduación escolar, una unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano «Beato Juan de Avila».

Municipio: Fuente Vaqueros. Localidad: Fuente Vaqueros. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con trece unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integran, a efectos de graduación escolar, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano «Beato Juan de Avila».

Provincia de León

Municipio: Villazala. Localidad: Castrillo de San Pelayo. Escuela graduada de niños, con tres unidades escolares —la Dirección con curso—, dependiente del Consejo Escolar Primario «Reina de los Angeles» (Padres Palotinos), está ubicada en esta localidad, en el llamado barrio Buenos Aires, y no pertenece al término municipal de Villarejo de Orbigo, como anteriormente se tenía clasificada.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Antolín», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano de Cartagena-Murcia, que contará con doce unidades escolares y Dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran en el nuevo Centro las seis unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación; las dos unidades escolares de niñas de la calle de Don Juan de la Cierva, dependientes del Consejo Escolar Primario del Apostolado Social de la Mujer; las dos unidades escolares de niños que funcionaban en régimen unitario, llamadas de «San Antolín» y, por último, dos unidades escolares de niños, de San Andrés.

Provincia de Teruel

Municipio: Teruel. Localidad: Teruel. Constitución de una Escuela graduada mixta, con carácter de Agrupación Escolar, dependiente del Consejo Escolar Primario «Hogar Comandante Aguado», dependiente de la Diputación Provincial, que contará con cuatro unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran en el nuevo Centro las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, ya existentes, así como una unidad escolar de párvulos que se transforma al mismo tiempo en unidad escolar de niñas.

Provincia de Valencia

Municipio: Alcira. Localidad: Alcira. Modificación de la Escuela graduada «Sagrada Familia», dependiente del Consejo Escolar Primario de su misma denominación, en Casas de Granados, que contará con cinco unidades escolares —la Direc-

ción con curso— (una unidad escolar de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se convierte en unidad escolar de niñas la unidad escolar de párvulos existente.

Municipio: Villalgordo del Cabriel. Localidad: Villalgordo del Cabriel. Ampliación de la Escuela graduada mixta, de régimen ordinario de provisión, que contará con seis unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integra en este Centro una unidad escolar de niños, a los simples efectos de graduación escolar, dependiente del Consejo Escolar Primario «S. A. Portolés y Compañía del Pantano de Contreras», previa conversión de unidad escolar de niñas en unidad escolar de niños.

Tercero.—El funcionamiento de las Escuelas afectadas en los dos números anteriores se acomodará a lo dispuesto en la Orden de 23 de enero de 1957.

Cuarto.—Los Consejos Escolares Primarios correspondientes quedan facultados para proponer a este Ministerio el nombramiento de los Maestros Nacionales que hayan de regir las unidades escolares que se crean, de acuerdo con las normas vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de noviembre de 1969 por la que se dispone el comienzo del curso en la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto 854/1968, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 22), la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Badajoz, procede adoptar las medidas necesarias para la organización de sus enseñanzas, que se iniciarán en el presente curso académico.

En su virtud y de conformidad con lo determinado en el referido Decreto,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—La Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Badajoz impartirá la enseñanza correspondiente al primer año de carrera en el curso académico 1969-70, y en los sucesivos, los restantes, curso por curso.

Segundo.—Será de aplicación a este Centro el Reglamento de las Escuelas Técnicas de Grado Medio, de 7 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 21), y demás disposiciones generales dictadas para las mismas.

Tercero.—Queda facultada esa Dirección General para adoptar cuantas medidas sean necesarias y dictar las instrucciones pertinentes para la ejecución de cuanto se dispone en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 17 de noviembre de 1969 por la que se modifica la composición de los Centros escolares que se detallan y se crean unidades escolares de régimen ordinario de provisión.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares primarios que se citan, y que existe crédito en los Presupuestos del Estado para atender las obligaciones que impongan las creaciones de unidades escolares que se incluyen.

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967, el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria de 10 de febrero de 1967, el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, el Reglamento de Directores Escolares de 20 de abril de 1967 y demás disposiciones legales de general aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se modifique la composición de los Centros escolares que se indican, con la creación de las unidades escolares y de las plazas de dirección sin curso que se expresan, en las condiciones que se determinan, con las consiguientes indemnizaciones sustitutivas de la casa-habitación para los Maestros o Directores que hayan de regir las Escuelas o direcciones que se crean.